Comisión de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración
Carpetas Nos. 2583 de 2002 y 3209 de 2003

Versión Taquigráfica N° 2031 de 2003

RESERVA DEL PRESUMARIO EN MATERIA PENAL

Modificación del artículo 113 del Código del Proceso Penal

Versión taquigráfica de la reunión realizada el día 20 de agosto de 2003

(Sin corregir)

PRESIDE: Señora Representante Margarita Percovich.

MIEMBROS: Señores Representantes Fernando Araújo, Gustavo Borsari Brenna, Daniel Díaz Maynard, Alejo Fernández Chaves, Felipe Michelini, Jorge Orrico y Diana Saravia Olmos.

SEÑOR ORRICO.- Yo presenté, con el respaldo de todo el Encuentro Progresista, una modificación sobre el presumario, que consiste en dar una extensión máxima de un año a las actuaciones sumariales reservadas o secretas. Después apareció un proyecto del señor Diputado Bergstein que recoge la preocupación -es lógico, el señor Diputado Bergstein sabe mucho de Derecho Penal y de defensa penal- que se tiene en las esferas foristas -no me refiero al Foro Batllista sino al otro- relativo a la presencia y a la actividad de los abogados defensores en la etapa del presumario.

Yo intenté hacer una síntesis de ambos proyectos. Casi al final incluí un inciso que dice: "Los indagados y sus defensores tendrán acceso al expediente durante todo el desarrollo del presumario, salvo resolución fundada del juez, basada en la posible frustración de las pruebas a diligenciar". Esto último es bastante lógico, porque no se puede avisar a alguien que su teléfono será "pinchado".

El penúltimo inciso dice: "Asimismo, los defensores podrán proponer el diligenciamiento de pruebas y reinterrogar testigos".

Y el proyecto termina con una cuestión de principios: "Bajo su más seria responsabilidad funcional, los jueces velarán por la igualdad procesal entre fiscales y defensores en esta etapa del proceso".

La realidad es que hoy no hay igualdad procesal entre el fiscal y el defensor. Uno llega al Juzgado, el fiscal probablemente está reunido con el Juez, y uno no puede siquiera entrar. Creo que es hora de empezar a trabajar sobre estos temas y tratar de sacar un solo proyecto de estos dos que no se oponen sino que se complementan.

SEÑORA PRESIDENTA (Percovich).- Tenemos un comparativo de los proyectos de los señores Diputados Orrico y Bergstein. Ahora ha sido repartida la nueva propuesta del señor Diputado Orrico en la que trata de conjuntar ambas iniciativas. Para la próxima sesión todas las bancadas podemos estudiar esta modificación, que es interesante y va en consonancia con lo que estuvimos discutiendo con el señor Ministro de Educación y Cultura, y sería bueno que pudiéramos aprobarla.

SEÑOR ORRICO.- El señor Diputado Michelini me ha hecho una sugerencia que comparto. A la fusión de ambos proyectos habría que agregar que cuando una persona sea conducida o citada como indagada a un Juzgado Penal se le intime la designación de defensor o se le designe uno de oficio, ya en esa etapa. Eso está en el proyecto del señor Diputado Bergstein y me parece correctísimo. Luego de "Ninguna actuación podrá tener carácter reservado por más de un año", hay que agregar lo que dice en el proyecto del señor Diputado Bergstein: "Cuando una persona es conducida o citada a una sede judicial como indagada por la comisión de un presunto delito, antes de tomarle declaración se le intimará la designación de un defensor que lo patrocine y si no lo hiciere se designará defensor de oficio".

Después sigue: "Los indagados y sus defensores tendrán acceso al expediente", etcétera, y termina con esa declaración final reclamando la igualdad.

Solicito a los señores Diputados Díaz Maynard y Fernández Chaves que recapaciten sobre el inciso final de mi última propuesta, relativo a la igualdad procesal de defensores y fiscales. La semana pasada participé en una Jornada sobre presumario y, realmente, la tropa está muy alborotada con esto porque los defensores cada vez están más ladeados.

SEÑORA PRESIDENTA.- La Secretaría repartirá la nueva propuesta con la sugerencia del señor Diputado Michelini y el proyecto será incluido en el orden del día de la próxima sesión.

SEÑOR DÍAZ MAYNARD.- Comparto los fundamentos del proyecto pero tengo dudas con respecto al plazo. El señor Diputado Orrico me decía que hay expedientes particularmente complejos, pero me parece que un año es excesivo y quisiera conocer la opinión de algunos colegas al respecto.

SEÑOR ORRICO.- Yo no estoy firme con esto. He tratado de buscar un plazo que contemple a todos, porque hablando con otros miembros de la Comisión algunos planteaban dos años. He tratado de establecer un plazo razonable, que contemple que hay determinadas investigaciones como, por ejemplo, las relativas a ilícitos económicos, que son muy largas.

De todos modos, si aprobamos este proyecto tal como está, constituye un avance sustantivo con respecto a lo que hoy existe, porque estamos estableciendo que una persona que es indagada tiene todo el derecho del mundo a saber qué dice su expediente. No quisiera que el proyecto se trancara por el plazo.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Creo que hemos convenido que esto se trate en la próxima sesión. Adelanto que soy partidario de lo que establece el artículo 2º del proyecto del señor Diputado Bergstein en el sentido de que el defensor tenga acceso al expediente durante toda su tramitación y que el Juez no pueda de ninguna manera impedirle la presencia. Es la diferencia más importante que observo entre ambas iniciativas.

El señor Diputado Orrico hace una propuesta muy rica e interesante pero establece: "Los indagados y sus defensores tendrán acceso al expediente durante todo el desarrollo del presumario, salvo resolución fundada del juez basada en la posible frustración de las pruebas a diligenciar".

Creo que es tal la diferencia de poder investigativo que tiene el poder etático frente a la defensa, que el defensor debe tener acceso al expediente durante toda la tramitación.

SEÑOR ORRICO.- Hay medidas que son ciertamente reservadas porque, si no, se frustran. "Pinchar" el teléfono, intervenir una contabilidad, meterse en un sistema de computación, son medidas que se frustran si se avisa a la contraparte. Si estoy investigando a una organización mafiosa, una de las pocas

cosas que puedo hacer que den resultado -el libro sobre la prostitución en Milán es muy claro- es hacer escuchas telefónicas.

Entonces, algún margen debe haber para que haya medidas reservadas.

SEÑOR FERNÁNDEZ CHAVES.- Confieso que puede asistir parte de razón al señor Diputado Orrico en los ejemplos que pone. No obstante, la amplitud de esta frase -ese será el tema a discutir en la próxima sesión- hace que no se refiera solo a esos casos puntuales a que hizo referencia, sino que prácticamente el Juez lo puede establecer en cualquier tipo de indagatoria; basta que lo haga en forma fundada para que volvamos al secreto más impenetrable.

SEÑOR MICHELINI.- Se puede cambiar la palabra "posible" por "fundado". Toda diligencia probatoria es posible de frustrarse; la posibilidad existe siempre. En cambio, si se pone "probable", hay que sopesar elementos tales como la importancia del caso, el tipo de delito que se está investigando, etcétera. Pero lo discutimos en la próxima sesión.

SEÑOR DÍAZ MAYNARD.- Recuerdo que este tema fue objeto de discusión en la primera Legislatura y tuvo una gran oposición por parte del personal de Investigaciones, que entendía que era frustrar las posibilidades de investigación sobre algunos delitos en los que me parece fundamental que se pueda hacer. Hablaban, sobre todo, de organizaciones mafiosas que ya tienen abogados a sueldo; es el caso de El Padrino cuyo abogado tiene un solo cliente.

Realmente es un tema delicado que habría que pensarlo y tal vez hacer alguna consulta. Afectivamente uno se siente inclinado a acompañar la posición liberal que plantea el señor Diputado Fernández Chaves, pero hay algunos casos, sobre todo los referidos a las organizaciones mafiosas, en los que tengo alguna reserva y me gustaría pensarlo un poco.

SEÑORA PRESIDENTA.- En la semana podemos pensar en una redacción alternativa que contemple lo que se ha planteado. Este proyecto será incluido en tercer término del orden del día de la próxima sesión.